



PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES UNA INSTITUCIÓN OFERENTE (I.O.)?

Son aquellas instituciones públicas, organismo de gobierno, empresas públicas o privadas, asociaciones (con o sin fines de lucro), cooperativas y organizaciones internacionales en donde pueda llevarse a cabo una práctica formativa.

¿QUÉ I.O. QUEDAN EXCLUIDAS?

Quedan excluidas las empresas de servicios eventuales.

¿CUÁLES SON LOS PRIMEROS PASOS QUE DEBE REALIZAR UNA I. O. PARA PARTICIPAR DE UNA PRÁCTICA FORMATIVA?

1. Adherirse a la plataforma: a través del sistema de Prácticas Formativas, donde una vez aprobada la misma por parte del COPRET, la I. O. estará habilitada para realizar las prácticas.
2. Luego de la adhesión, deberán vincularse con la/s institución/es educativa/s con la que desee realizar las Prácticas Formativas.

¿CUÁLES SON LOS PRIMEROS PASOS QUE DEBE REALIZAR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (I.E.) PARA PARTICIPAR DE UNA PRÁCTICA FORMATIVA?

1. Registrarse en la plataforma: a través del sistema de Prácticas Formativas, donde una vez aprobada la misma por parte de la Dirección, la I.E. estará habilitada para cargar los planes de prácticas y anexos II.
2. Cargar los planes de prácticas y anexos II.
3. Recibir la disposición aprobada por el COPRET para dar inicio a la Práctica Profesionalizante.

¿UNA I.E. PUEDE SER UNA I.O. AL MISMO TIEMPO?

Sí. Si los estudiantes realizan Prácticas dentro de la I.E., ésta deberá registrarse además como I.O., utilizando dicho registro una dirección de correo electrónico distinta. También, la I.E. podrá recibir practicantes de otras I.E.

¿CÓMO DEBE SER CARGADA LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA (AMBAS INSTITUCIONES)?

Debe ser presentada en formato digital. No hay posibilidad de reemplazar este paso con presentaciones en papel.

¿QUIÉN DEBE CARGAR EN LA PLATAFORMA LOS PLANES DE PRÁCTICAS Y ANEXOS?

El/la director/a o la persona que designe para dicha tarea. Se sugiere que sea una sola persona la que maneje la carga, para evitar duplicados y/o errores.

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE COMPLETAR LOS PLANES Y ANEXOS?

El docente designado en el espacio de Prácticas Profesionalizantes es quien debe completar el anexo y los planes. El/la Director/a será quien lo avale en el marco del Plan Institucional.

¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE DE PRÁCTICAS EN CASO DE QUE LA I.O. NO COMPLETE SU CARGA EN LA PLATAFORMA?

El docente debe asistir a la I.O. durante el proceso de adhesión hasta su finalización. En caso de que la misma no finalice su carga, deberá colaborar y guiar a la misma para concluir la gestión.

¿SE PUEDE UTILIZAR EL ANEXO II DEL CICLO LECTIVO 2018?

No. El anexo II ha sido modificado en el 2019 y debe ser descargado de la plataforma del COPRET.

¿QUÉ SE NECESITA PARA QUE UNA PRÁCTICA SEA APROBADA?

Es obligatorio subir a la plataforma del COPRET, el plan de prácticas en formato Word (se sugiere extensión 1997/2003) y además, completar el anexo II *sin omitir datos*, ya que, si no se completan todos los puntos requeridos, no se podrá solicitar la disposición.

¿SE PUEDEN CARGAR VARIOS ANEXOS II?

Si, pero en cada carga se deberá subir un solo anexo II por I.O., incluyendo la nómina del total de los estudiantes que realizarán las Prácticas en dicha institución.

¿QUÉ PASA SI UNA PRÁCTICA NO SE INFORMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL COPRET?

La práctica no será aprobada, por lo tanto, no se podrá firmar la disposición autorizando la misma.

Importante: sin la disposición aprobada, los estudiantes no estarán cubiertos por la póliza de seguro.

¿ES OBLIGATORIO INFORMAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES?

Si. No informar una práctica, es no cumplir con la normativa vigente. En caso de suceder, la institución será sancionada.

¿CON QUÉ SEGURO CUENTA EL/LA PRACTICANTE?

La Provincia de Buenos Aires contrata una póliza de responsabilidad civil para todos los estudiantes del sistema educativo. El mismo, da cobertura a las Prácticas Profesionalizantes, siempre que se ajusten al régimen de la misma.

¿QUÉ CUBRE EL SEGURO?

Accidentes ocurridos durante la realización de actividades incluidas en el plan de prácticas y realizadas en las condiciones establecidas por el mismo, *siempre que cuenten con la disposición de aprobación emitida por la autoridad educativa.*

¿QUÉ NO CUBRE EL SEGURO?

Accidentes que ocurrieron realizando actividades no informadas en el plan de prácticas. Por esta razón es importante que se respete lo acordado.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA PRÁCTICA?

La Resolución N° 2343/17 establece que la práctica puede tener una carga horaria diaria de 4 hs., no pudiendo superar las 20 horas semanales.

¿EN QUÉ MOMENTO DEL AÑO PUEDE LLEVARSE A CABO LA PRÁCTICA?

La Disposición 66/18 establece que podrán realizarse desde el inicio del Ciclo Lectivo en el mes de Marzo hasta la finalización del mismo, en la primera quincena de Noviembre.

¿SE PUEDEN REALIZAR PRÁCTICAS LOS DÍAS SÁBADOS?

Sólo en casos excepcionales, donde haya situaciones debidamente justificadas desde lo pedagógico, la autoridad educativa puede aprobar un plan de prácticas que incluya un día sábado. Asimismo, debe estar contemplado dentro de la Planta Orgánica Funcional.

¿SE PUEDEN REALIZAR PASANTÍAS A NIVEL SUPERIOR?

No. Las pasantías están previstas para estudiantes de a partir de 16 años de edad de la Educación Secundaria, la Educación de Adultos y la Educación Especial, que dependen de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

¿SE PUEDEN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES CON EGRESADOS?

No, la normativa de Prácticas Profesionalizantes es para estudiantes regulares de instituciones de la Educación Técnico Profesional.

¿QUÉ FUNCIONES CUMPLE EL COPRET EN EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO?

- Gestionar la difusión del sistema y la adhesión de I.O.
- Administrar la carga de datos de I.O. que no estén afiliadas a las entidades empresarias que integran el consejo consultivo.

- Recibir a través de la plataforma digital, los planes de prácticas aprobados.
- Realizar el acto administrativo (disposición) aprobando los actuados.
- Informar a las I.O. y a las Direcciones de Nivel y Modalidad, las prácticas avaladas, a través de la plataforma digital.

¿QUÉ PASA SI LA I.O. NO PUEDE REALIZAR SU ADHESIÓN?

Cuando la I.O. no pueda completar su carga a través de la plataforma, se le solicitará a la I.E. y/o al COPRET que intervenga y efectivice la carga de datos. A las siguientes vías de comunicación:

Casilla de correo: practicasformativas@abc.gob.ar

Teléfono: (0221) 482 5346

¿QUÉ PASA SI LA I.E. PRESENTA DIFICULTADES CON LA PLATAFORMA?

Se le solicitará al Equipo Técnico de esta Dirección que intervenga mediante las siguientes vías de comunicación:

• INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS PUROS:

Casilla de correo: practicasformativastecnicasup@gmail.com

Teléfono: (0221) 422 2023

• INSTITUTOS SUPERIORES MIXTOS:

Casilla de correo: practicasformativassupmixtos@gmail.com

Teléfono: (0221) 429 5313

• DIEGEP:

Casilla de correo: dipregepsuperior@abc.gob.ar

Teléfono: (0221) 429 5303